

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 849/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 328/2017 de 03 de Marzo de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con don **Carlos Mollo Chuquitiglia**, [REDACTED], domiciliado [REDACTED], comuna [REDACTED] para el show artístico del Grupo Musical denominado "Taqpachani", para presentarse el día 03 de Marzo del año en curso en la actividad denominada "Anata Andino, Alto Hospicio 2017", por un valor de \$500.000.- más 10% de impuesto; La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.

**DECRETO:**

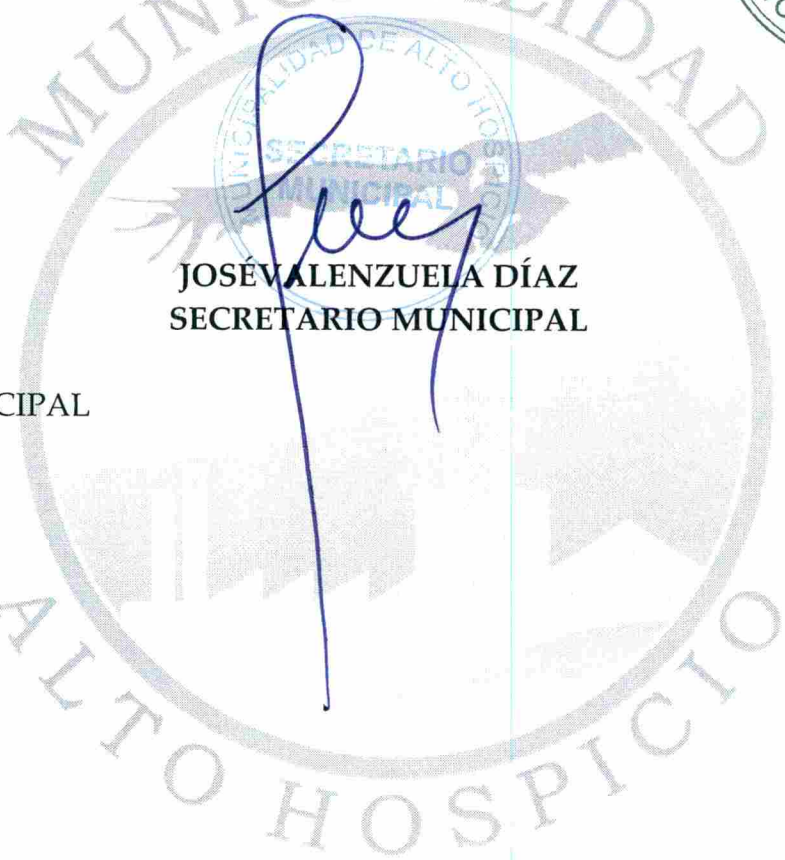
- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Carlos Mollo Chuquitiglia**, [REDACTED], domiciliado en Pasaje [REDACTED], comuna [REDACTED] para el show artístico del Grupo Musical denominado "Taqpachani", para presentarse el día 03 de Marzo del año en curso en la actividad denominada "Anata Andino, Alto Hospicio 2017", por un valor de **\$500.000.- más 10% de impuesto**; la contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único que ofrece ese determinado espectáculo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo con don **Carlos Mollo Chuquitiglia**, ya individualizado, para el show artístico del Grupo Musical denominado "Taqpachani", para presentarse el día 03 de Marzo del año en curso en la actividad denominada "Anata Andino, Alto Hospicio 2017".
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

JVB

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Deportes  
Dir. Control  
Encargado de Portal